

## ORDENANZA XVI - Nº 91

ARTÍCULO 1.- Establecese la gratuidad del servicio que brinda el Sistema Integrado de Transporte Urbano de Pasajeros (SITUP), para las personas trasplantadas y en lista de espera de trasplantes inscriptas en el Registro Nacional de Procuración y Trasplante o se encuentren en lista de espera para trasplantes del Sistema Nacional de Procuración y Trasplante de la República Argentina (SINTRA).

ARTÍCULO 2.- Es condición suficiente y necesaria para acceder al beneficio de gratuidad establecido en el Artículo anterior la presentación del certificado - credencial otorgado por el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI), en los términos del Artículo 2 de la Ley Nº 26.928 o los organismos jurisdiccionales competentes por Ley Provincial análoga, cuya sola presentación servirá para acreditar la condición de beneficiario. La franquicia debe extenderse a un acompañante en caso de necesidad documentada.

ARTÍCULO 3.- Establecese como autoridad de aplicación y comprobación, a la Secretaría de Movilidad Urbana de la Municipalidad de Posadas.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.